INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 021/2011

Asunción, 25 de mayo de 2011

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N° 40/2011 PARA LA ADQUISICION DE TONER, TINTAS Y CINTAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 25/MAY/2011 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 12, de f/28/FEB/201,1 el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el PAC N° 40 a la Adquisición de Toner y Tintas.

P.A.C 40 ADQUISICION DE TONER Y TINTAS	Total a Contratar	Total Ejercicio
	645.531.512	645.531.512

PAC N°	Rubro	Total a Contratar	Total Ejercicio	Concepto del Llamado	Fecha Vto.
40	340.2	19.243.795	19.243.795	SUPERTINTENDENCIA DE BANCOS	-
40	340.1	612.620.130	612.620.130	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GRALES	-
40	340.3	13.667.587	13.667.587	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	-

- Por Resolución N° 17, Acta N° 16, de f/22/MAR/2011, el Directorio del BCP aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - N° 40/2011 PARA LA ADQUISICION DE TONER, TINTAS Y CINTAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.**

- Informe del Acto de Apertura de Sobres U.O.C. N° 11 de f/06/MAY/2011 **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - N° 40/2011 PARA LA ADQUISICION DE TONER, TINTAS Y CINTAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 340 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad a los CDPs emitidos por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

Lic. Jaidre Chávez L.
B.C.P. - C.E.O.

CDP Nº	Fecha	Cód.	Descripción	Importe G.
44	3/MAR/2011	340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	612.620.130
45	3/MAR/2011	340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	19.234.795
46	3/MAR/2011	340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	13.667.587

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En atención a lo dispuesto en el inciso 1) del Art.64 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta a la Ley N° 2051/03, comentamos a continuación las partes más importantes del contenido del acta de apertura de sobres.

La mencionada apertura se realizó en f/06/MAY/2011, en el Salón Auditorio, cito en el quinto piso del Banco Central del Paraguay, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en el que participaron los siguientes oferentes: **1) SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., 2) DISTRIBUIDORA MULTIMERC, 3) J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., 4) TECNOPLAN S.A., 5) SERVIPRO S.R.L., 6) ESTILO ARTES GRÁFICAS, 7) MASTER SOFT S.R.L., 8) PARASOFT S.R.L., 9) DISTRIBUIDORA M y C** y **10) GYGA PLUS TECHNOLOGY**. Posteriormente se procedió a la verificación meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas, las que serán analizadas con detenimiento durante el proceso de evaluación de ofertas.

Las Ofertas presentadas por las empresas citadas precedentemente, son como sigue:

1. **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.**

	PRECIO
LOTE 1	575.214.000
LOTE 2	140.225.000
LOTE 3	29.992.000

2) **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**

	PRECIO
LOTE 1	474.395.100
LOTE 2	114.569.325
LOTE 3	No cotiza

3) **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**

	PRECIO
LOTE 1	No cotiza
LOTE 2	72.000.000
LOTE 3	No cotiza

Lic. Toidra Chávez A.
B.C.P. C.E.O.

4) TECNOPLAN S.A.

	PRECIO
LOTE 1	576.045.710
LOTE 2	No cotiza
LOTE 3	No cotiza

5) SERVIPRO S.R.L.

	PRECIO
LOTE 1	No cotiza
LOTE 2	No cotiza
LOTE 3	26.976.000

6) ESTILO ARTES GRAFICAS

	PRECIO
LOTE 1	510.273.590
LOTE 2	95.947.850
LOTE 3	23.084.000

7) MASTER SOFT S.R.L.

	PRECIO
LOTE 1	468.391.257
LOTE 2	No cotiza
LOTE 3	No cotiza

8) PARASOFT S.R.L.

	PRECIO
LOTE 1	470.609.789
LOTE 2	No cotiza
LOTE 3	No cotiza

9) DISTRIBUIDORA M y C.

	PRECIO
LOTE 1	564.587.750
LOTE 2	70.312.500
LOTE 3	15.804.000

Observación: La empresa DISTRIBUIDORA M y C presentó una póliza de mantenimiento de ofertas de SANCOR DEL PARAGUAY, con vigencia hasta 06 de Julio de 2011.-

10) GYGA PLUS TECHNOLOGY

	PRECIO
LOTE 1	468.527.000.-
LOTE 2	77.625.000.-
LOTE 3	15.230.000.-

Lic. Jaime Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Seguidamente se dio oportunidad a los participantes a revisar las ofertas y expresar cualquier observación a fin de dejar constancia en el acta respectiva. De dichas revisiones surgieron las siguientes observaciones:

El señor José Luis Aguilar, quien dice ser representante de la firma SERVIPRO S.R.L. manifiesta lo siguiente: la carta de autorización del fabricante expedida a los oferentes GIGA PLUS y ESTILO ARTES GRAFICAS, esta emitido por un distribuidor no reconocido por OKI DATA CORPORATIONS, fabricante del producto de la marca OKI. Así mismo manifiesta que la oferta presentada por SERVIPRO S.R.L., se ajusta plenamente a lo requerido en el PBC, en su punto 14.1, sistema de adjudicación por Lotes.

El señor Cristian Manuel González, quien dice ser representante de la firma GYGA PLUS TECHNOLOGY manifiesta lo siguiente: las firmas SERVIPRO S.R.L, MASTER SOFT S.R.L y PARASOFT S.R.L. presentan sus cartas de ofertas incompletas no cumpliendo con el numeral 14.I del PBC, precios de la oferta, adjudicación por Lotes. Así también manifiesta que la firma GYGA PLUS TECHNOLOGY ha presentado la carta de autorización del fabricante de acuerdo al formato establecido en el PBC.

El señor Pablo Enciso, quien dice ser representante de la firma PARASOFT S.R.L. manifiesta lo siguiente: su empresa ha cotizado solamente el Lote Nª 1, por lo tanto, da cumplimiento estricto a los solicitado por el PBC. Así también solicitamos verificar la representación invocada por el señor Cristian Manuel González, considerando que la empresa GYGA PLUS TECHNOLOGY es unipersonal, propiedad del señor Nimio Villalba Gauto, según consta en su carpeta de presentación de ofertas.

Asimismo el informe de la UOC Nº 11 de f/06/MAY/2011 contenida en el presente expediente, manifiesta que el tipo de contrato propuesto será **CERRADO** y el Sistema de Adjudicación será por **LOTES**. El monto máximo a contratar será de Gs. 645.531.512, anual.

IV. ACLARACIONES

El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda Nº 1 de f/23/MAR/2011, Adenda Nº 2 de f/ 07/ABR/2011, Adenda Nº 3 de f/18/ABR/2011, Adenda Nº 4 de f/28ABR/2011, Nota Aclaratoria Nº 1 de F/25/ABR/2011, Nota Aclaratoria Nº 2 de F/07/ABR/2011 y la Nota Aclaratoria Nº 3 de F/12/ABR/2011, modificando de esta manera el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza. "...*se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; mandamiento que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

1- "Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos..", (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c)Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Empresas	A	B	C	D	E
SUMINISTROS MONTAJES S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
J. FLESCHMAN Y CIA S.R.L.,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TECNOPLAN S.A.,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SERVIPRO S.R.L.,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ESTILO ARTES GRÁFICAS,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MASTER SOFT S.R.L.,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PARASOFT S.R.L.,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DISTRIBUIDORA M y C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GYGA PLUS TECHNOLOGY.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De las verificaciones realizadas se concluye que todas las empresas cumplen con el requisito de presentación de documentaciones de carácter sustancial.

2- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4)

Conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial,** en orden de menor a mayor en términos económicos, conforme al siguiente detalle:

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

OFERENTES	LOTE 1
MASTER SOFT S.R.L.	468.391.257
GYGA PLUS TECHNOLOGY.	468.527.000
PARASOFT S.R.L.	470.609.789
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	474.395.100
ESTILO ARTES GRÁFICAS	510.273.590
DISTRIBUIDORA M y C	564.587.750
SUMINISTROS MONTAJES S.R.L.	575.214.000
TECNOPLAN S.A.	576.045.710
SERVIPRO S.R.L.	NO COTIZA
J. FLESCHMAN Y CIA S.R.L.	NO COTIZA

Puede apreciarse que la empresa **MASTER SOFT S.R.L.**, es la que presenta la oferta más económica.

OFERENTES	LOTE2
DISTRIBUIDORA M y C	70.312.500
J. FLESCHMAN Y CIA S.R.L.	72.000.000
GYGA PLUS TECHNOLOGY.	77.625.000
ESTILO ARTES GRÁFICAS	95.947.850
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	114.569.325
SUMINISTROS MONTAJES S.R.L.	140.225.000
MASTER SOFT S.R.L.	NO COTIZA
PARASOFT S.R.L.	NO COTIZA
TECNOPLAN S.A.	576.045.710
SERVIPRO S.R.L.	NO COTIZA

Puede apreciarse que la empresa **DISTRIBUIDORA M y C** es la que presenta la oferta más económica.

OFERENTES	LOTE3
GYGA PLUS TECHNOLOGY.	15.230.000
DISTRIBUIDORA M y C	15.804.000
ESTILO ARTES GRÁFICAS	23.084.000
SERVIPRO S.R.L.	**26.976.000**
SUMINISTROS MONTAJES S.R.L.	29.992.000
MASTER SOFT S.R.L.	NO COTIZA
PARASOFT S.R.L.	NO COTIZA
J. FLESCHMAN Y CIA S.R.L.	NO COTIZA
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	NO COTIZA
TECNOPLAN S.A.	NO COTIZA

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Puede apreciarse que la empresa GYGA PLUS TECHNOLOGY es la que presenta la oferta más económica.

***3-"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)**

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aplicando el criterio "CUMPLE o NO CUMPLE".*

Empresas	Especificaciones Técnicas	Muestras (*)
SUMINISTROS MONTAJES S.R.L.	*No cumple(*)*	*No*
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	*Cumple*	*No*
J. FLESCHMAN Y CIA S.R.L.	*Cumple*	*Si*
TECNOPLAN S.A.	*Cumple*	*No*
SERVIPRO S.R.L.	*Cumple*	*Si*
ESTILO ARTES GRÁFICAS	*No cumple(*)*	*No*
MASTER SOFT S.R.L.	*Cumple*	*Si*
PARASOFT S.R.L.	*Cumple*	*Si*
DISTRIBUIDORA M y C	*No cumple(*)*	*No*
GYGA PLUS TECHNOLOGY.	*No cumple(*)*	*No*

(*) Observación: No presentaron muestras, folletos, catálogos, conforme a lo solicitado en el PBC.

El informe del área técnica, MEMO DMUO Nº 025/2011 de f/18/MAY/2011, manifiesta que después de haber cotejado las ofertas del presente llamado con las consideraciones del anexo técnico, las empresas J. FLEISCHMAN y CIA. S.R.L, SERVIPRO S.R.L., MASTER SOFT S.R.L. y PARASOFT S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas y la presentación de muestras requeridas.

VI. EVALUACION

VI. Lote 1

En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **MASTER SOFT S.R.L.** a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	*Precio*
MASTER SOFT S.R.L.	468.391.257

En primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1, **"Capacidad Legal"** de la **Sección III** del PBC. Al respecto no surgen observaciones que

señalar, ya que presentó el oferente todas las documentaciones requeridas en ese apartado.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en el Numeral 2, "**Criterios de Evaluación**" de la **Sección III** del PBC. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal como así también las sustanciales.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el Numeral 3, de la Sección III del PBC. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar, que todas esas documentaciones igualmente fueron verificadas y aceptadas por el área técnica.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Indice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	1.63	1,68	1,65
Indice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,59	0,51	0,55
Utilidad (no perdida)	11,39	0,09	5,74

Puede apreciarse que los ratios se adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

- ✓ **Antigüedad y DDJJ:** El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones

Por lo expuesto se concluye que el oferente analizado a presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado a la empresa **MASTER SOFT S.R.L..**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos*

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

VI. Lote 2

En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa Distribuidora M y C a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	Precio
DISTRIBUIDORA M y C	70.312.500

Sin embargo, al no cumplir la Distribuidora M y C con las Especificaciones Técnicas, en cumplimiento al Art. 61, inciso 4, del Decreto Nº 21909/03, corresponde seleccionar a la siguiente oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **J. FLEICHMAN y CIA S.R.L.**, a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	LOTE2
J. FLESICHMAN Y CIA S.R.L.	72.000.000

En primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1, **"Capacidad Legal"** de la **Sección III** del PBC. Al respecto no surgen observaciones que señalar, ya que presentó el oferente todas las documentaciones requeridas en ese apartado.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en el Numeral 2, "**Criterios de Evaluación**" de la **Sección III** del PBC. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal como así también las sustanciales.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el Numeral 3, de la Sección III del PBC. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar, que todas esas documentaciones igualmente fueron verificadas y aceptadas por el área técnica.

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

- ✓ **Capacidad Financiera**: Conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Indice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	1,26	1,14	1,20
Indice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,57	0,64	0,60
Utilidad (no perdida)	9,92	26,6	18,26

Puede apreciarse que los ratiosse adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

- ✓ **Antigüedad y DDJJ:** El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones

Por lo expuesto se concluye que el oferente analizado ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado a la empresa **J. FLEICHMAN y CIA S.R.L..**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

VI. Lote 3

En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa GYGA PLUS TECHNOLOGY; sin embargo la misma no cumplió con las Especificaciones Técnicas, hecho que se repite con las empresas DISTRIBUIDORA M y C y ESTILO ARTES GRAFICAS.

Por lo expuesto y a fin de continuar con el proceso de evaluación, en cumplimiento al Art. 61, inciso 4, del Decreto Nº 21909/03 se selecciona a la siguiente oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **SERVIPRO S.R.L.**, a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	Precio
SERVIPRO S.R.L.	26.976.000

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

En primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1, **"Capacidad Legal"** de la **Sección III** del PBC. Al respecto no surgen observaciones que señalar, ya que presentó el oferente todas las documentaciones requeridas en ese apartado.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en el Numeral 2, **"Criterios de Evaluación"** de la **Sección III** del PBC. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal como así también las sustanciales.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el Numeral 3, de la **Sección III** del PBC. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar, que todas esas documentaciones igualmente fueron verificadas y aceptadas por el área técnica.

- ✓ **Capacidad Financiera**: Conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Indice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	1,09	1,46	1,27
Indice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,91	0,68	0,79
Utilidad (no perdida)	0,43	0,50	0,31

Puede apreciarse que los ratios se adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

- ✓ **Antigüedad y DDJJ:** El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto se concluye que el oferente analizado ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado a la empresa **SERVIPRO S.R.L..**

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

VII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos se concluye que las ofertas presentadas por las empresas **MASTER SOFT S.R.L., J. FLEICHMAN y CIA S.R.L.** y **SERVIPRO S.R.L.,** cumplen con los requerimientos necesarios para ser adjudicadas en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se adecuan a la disponibilidad presupuestaria.
- Han presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplieron con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº 40/2011 PARA LA ADQUISICION DE TONER, TINTAS Y CINTAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, a las empresas **MASTER SOFT S.R.L., J. FLEICHMAN y CIA S.R.L.** y **SERVIPRO S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	OFERTA
1	MASTER SOFT S.R.L.	468.391.257
2	J. FLEISCHMAN y CIA S.R.L.	72.000.000
3	SERVIPRO S.R.L.	26.976.000
		567.367.257

Es nuestro informe.

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo
Comité Evaluación de Ofertas

Isaac Aguilera
Gerente
Servicios Administrativos

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez V.
Gerente
Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba L.
Gerente General

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay